Corporación sin ánimo de lucro
Taller Escuela de Artes y Cultura Interétnica de Colombia: los Negros e Indígenas también pintan- "Escuelainterétnica"
Nit N°. 901482985-5

Ciudad de Bogotá D.C., 24 diciembre de 2021

Asunto: Solicitud de Otrosí

Por medio de la presente, la Corporación Taller Escuela de Artes y Cultura Interétnica de Colombia: Los Negros e Indígenas también pintan. Identificada con la Nit n°. 901482985-5. Les solicita muy respetuosamente al Ministerio de Cultura hacer una prórroga a través de "Otrosí" hasta el 20 de febrero 2022 del convenio de asociación N° 4622-2021 suscrito con el Ministerio y la ESAL, teniendo en cuenta lo siguiente

Debido a que la pintura debe realizarse, enmarcarse, transportarse y emplazarse en el lugar asignado, Casa de la Cultura en Payán, se presentaron algunos inconvenientes climatológicos que demoran el secado y por consiguiente la continuidad del proceso final. Es importante tener en cuenta que la pintura, de gran tamaño, con espátula, que es una técnica de pintura gruesa, demanda más tiempo de secado del normal y al realizarse en varias capas, cada capa debe secarse para continuar con la siguiente capa hasta completar el proceso. El clima que ha sido en estos días particularmente húmedo y adverso, juega un papel importante en el secado lo cual le exigió al artista suspender en varias ocasiones el ritmo para poder cumplir con el propósito fundamental que es el de finalizar de manera óptima la obra encomendada.

Lo anterior, para poder cumplir con los objetivos y actividades propuestas en el desarrollo del proyecto titulado: "Pintura en Calidad de Retrato Hiperrealista en Honor al Santo Patrono Jesús Nazareno del Municipio de Magüí Payán", desarrollado por el pintor, artista, investigador y referente en el campo del arte y la cultura de estos territorios del Pacífico sur colombiano, Juan Angulo.

De antemano, agradecemos su atención, apoyo y colaboración durante este proceso. Para mayor constancia, se firma en la cuidad de Bogotá D.C., 24 de diciembre de 2021.

_____
Cruz Elisa Castillo
C.c. 1.082.690.286 de B/coas
Representante Legal de la Escuela Interétnica

Bogotá, 27 de diciembre de 2021

Doctor
EDWIN NILSON QUIÑONES MONTAÑO
Coordinador Grupo de Contratos y Convenios
Ministerio de Cultura
Ciudad

Asunto: *Solicitud prórroga al Convenio de Asociación No. 4622 de 2021.*

Respetado Doctor Quiñones,

De manera cordial me permito solicitar la suscripción de un otrosí, con el fin de prorrogar el convenio de asociación No. 4622 de 2021, suscrito con La Corporación taller escuela de artes y cultura interétnica de Colombia: los negros e indígenas también pintan, cuyo objeto es "Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros, para llevar a cabo el proyecto "pintura en calidad de retrato hiperrealista en honor al santo patrono Jesús Nazareno del municipio de Magüí Payán"", de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES

De conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Asimismo, los artículos 1 y 2 del Decreto 2120 de 2018 asignan al Ministerio de Cultura la función de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural y de las economías creativas, de manera coherente con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley, así como formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo. En particular, el artículo 15 del mencionado decreto señala que la Dirección de Artes tendrá a su cargo, entre otras funciones, promover y fomentar las expresiones y manifestaciones artísticas y culturales a nivel nacional e internacional.

En atención a estos propósitos la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, busca articularse a diferentes plataformas que aporten a la cualificación, creación y difusión de las expresiones y prácticas artísticas, así como al desarrollo de oportunidades de producción, circulación, gestión,

formación de audiencias y apropiación de los bienes y servicios de las artes.

En atención a lo solicitado por la Corporación, mediante comunicación escrita a esta supervisión, requiere “Teniendo en cuenta que la pintura debe realizarse, enmarcarse, transportarse y emplazarse en el lugar asignado, que para este caso, es la Casa de la Cultura en Payán, se presentaron algunos inconvenientes climatológicos que demoran el secado más del tiempo esperado, y por consiguiente la continuidad del proceso final. Es importante tener en cuenta que la pintura, de gran tamaño, con espátula, que es una técnica de pintura gruesa, demanda más tiempo de secado del normal y al realizarse en varias capas, cada capa debe realizar el secarse para poder continuar con la siguiente capa hasta completar el proceso. El clima, que ha sido en estos días particularmente húmedo y adverso, juega un papel importante en el secado lo cual le exigió al artista suspender en varias ocasiones el ritmo para poder cumplir con el propósito fundamental que es el de finalizar de manera óptima la obra encomendada”….

Teniendo en cuenta lo anterior, la Directora de Artes (E) y el Coordinador Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, la Investigación, la Actividad Artística y Cultural en calidad de supervisores del Ministerio, avala la solicitud de La Corporación taller escuela de artes y cultura interétnica de Colombia: los negros e indígenas también pintan y aprueba se prorrogue hasta el próximo 20 de febrero de 2022 por lo que se debe ajustar la cláusula séptima del convenio de asociación No 4622 de 2021, en prorrogar hasta el 20 de febrero de 2022.

Los demás términos del convenio se mantienen.

Cordialmente,

ANGELA MARCELA BELTRAN PINZÓN
Directora de Artes (E)
Supervisora

GUSTAVO ADOLFO PEREA VALDÉS
Coordinador Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, la Investigación, la Actividad Artística y Cultural
Supervisor

Proyectó: C/Noreña
Aprobó: A/Beltrán/ G/Perea

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Edificio Carrera 8 No. 8 - 26
Teléfono: (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co